

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADOS MUNICIPALES DE EJECUCION CIVIL
TRASLADO 108 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. **102**

Fecha: **26/06/2023**

Página: **1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final	Magistrado Ponente
68001 40 23 011 2014 00156	Ejecutivo con Título Hipotecario	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS	CARLOS ARTURO TORRES FIGUEROA	Traslado (Art. 110 CGP)	27/06/2023	29/06/2023	JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 020 2017 00360	Ejecutivo Singular	PEDRO PEREZ	JORGE ORDUZ ARIZA	Traslado Recurso de Reposición (Art. 319 CGP)	27/06/2023	29/06/2023	JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY

26/06/2023

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA

SECRETARIO

RAD 2014-156 MEMORIAL INCORPORANDO LIQUIDACION DE CREDITO ACTUALIZADA

consultores.juridicos@oscal.net <consultores.juridicos@oscal.net>

Mar 20/06/2023 2:21 PM

Para:Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Santander - Bucaramanga
<ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (184 KB)

RAD 2014-156 MEMORIAL INCORPORANDO LIQUIDACION DE CREDITO ACTUALIZADA.pdf;

Señores

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BUCARAMANGA

E. S. D.

OSCAR ALFREDO LOPEZ TORRES, en condición de apoderado judicial de entidad demandante me permito allegar memorial respecto del proceso que enuncio a continuación:

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A

DEMANDADO: CARLOS ARTURO TORRES FIGUEROA

RADICADO: 2014-156. Jdo Origen 11 Cmpal B/manga.

Cordial saludo,

OSCAR ALFREDO LOPEZ TORRES

Abogado.

✉ consultores.juridicos@oscal.net

☎:(7) 6422168- (7) 6525122 📞3163686689

Calle 34 No. 19-46 Oficina 507-508 Torre Norte

Centro Internacional de Negocios La Triada

Bucaramanga – Santander



OSCAL
CONSULTORES
JURÍDICOS SAS



Señores

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BUCARAMANGA

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A

DEMANDADO: CARLOS ARTURO TORRES FIGUEROA

RADICADO: 2014-156. Jdo Origen 11 Cmpal B/manga.

OSCAR ALFREDO LOPEZ TORRES, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bucaramanga, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me permito allegar al proceso liquidación actualizada de crédito:

LIQUIDACION INTERESES MORATORIOS										
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A DEMANDADO: CARLOS ARTURO TORRES FIGUEROA RADICADO: 2014-156. Jdo Origen 11 Cmpal B/manga.										
PAGARE No.00130748779600019187										
INTERESES DE MORA										
CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERESES ANUAL	% MORA ANUAL	% EFECTIVO NOMINAL	% MORA MENSUAL	INTERES MORA DIARIO	TOTAL	INT. ACUMULADOS
INTERESES CAUSADOS HASTA EL 10 DE MARZO DE 2022										\$ 137.360.885
\$ 62.068.051	1-mar-22	31-mar-22	30	18,47%	27,71%	24,71%	2,06%	0,0686282%	\$ 1.277.886	\$ 138.638.771
\$ 62.068.051	1-abr-22	30-abr-22	30	19,05%	28,58%	25,40%	2,12%	0,0705536%	\$ 1.313.737	\$ 139.952.508
\$ 62.068.051	1-may-22	31-may-22	30	19,71%	29,57%	26,18%	2,18%	0,0727300%	\$ 1.354.263	\$ 141.306.771
\$ 62.068.051	1-jun-22	30-jun-22	30	20,40%	30,60%	27,00%	2,25%	0,0749891%	\$ 1.396.329	\$ 142.703.100
\$ 62.068.051	1-jul-22	31-jul-22	30	21,28%	31,92%	28,02%	2,34%	0,0778466%	\$ 1.449.537	\$ 144.152.637
\$ 62.068.051	1-ago-22	31-ago-22	30	22,21%	33,32%	29,10%	2,43%	0,0808381%	\$ 1.505.240	\$ 145.657.876
\$ 62.068.051	1-sep-22	30-sep-22	30	23,50%	35,25%	30,58%	2,55%	0,0849405%	\$ 1.581.628	\$ 147.239.504
\$ 62.068.051	1-oct-22	31-oct-22	30	24,61%	36,92%	31,83%	2,65%	0,0884276%	\$ 1.646.559	\$ 148.886.063
\$ 62.068.051	1-nov-22	30-nov-22	30	25,78%	38,67%	33,14%	2,76%	0,0920614%	\$ 1.714.221	\$ 150.600.284
\$ 62.068.051	1-dic-22	31-dic-22	30	27,64%	41,46%	35,19%	2,93%	0,0977522%	\$ 1.820.187	\$ 152.420.471
\$ 62.068.051	1-ene-23	31-ene-23	30	28,84%	43,26%	36,49%	3,04%	0,1013694%	\$ 1.887.541	\$ 154.308.011
\$ 62.068.051	1-feb-23	28-feb-23	30	30,18%	45,27%	37,93%	3,16%	0,1053597%	\$ 1.961.841	\$ 156.269.853
\$ 62.068.051	1-mar-23	31-mar-23	30	30,84%	46,26%	38,63%	3,22%	0,1073065%	\$ 1.998.091	\$ 158.267.944



OSCAL
CONSULTORES
JURÍDICOS SAS

\$ 62.068.051	1-abr-23	30-abr-23	30	31,39%	47,09%	39,21%	3,27%	0,1089196%	\$ 2.028.128	\$ 160.296.072
\$ 62.068.051	1-may-23	31-may-23	30	30,27%	45,41%	38,03%	3,17%	0,1056259%	\$ 1.966.798	\$ 162.262.869
\$ 62.068.051	1-jun-23	30-jun-23	30	29,76%	44,64%	37,48%	3,12%	0,1041145%	\$ 1.938.655	\$ 164.201.524
CAPITAL									\$62.068.051	
TOTAL INTERESES MORATORIOS CAUSADOS HASTA EL 3 0DE JUNIO DE 2023									\$ 164.201.524	
VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACION									\$226.269.575	

Sírvase Señor Juez, surtir el correspondiente trámite.

Atentamente,

OSCAR ALFREDO LÓPEZ TORRES
C. C. 91.259.333 de Bucaramanga
T. P. No. 64.638 del C. S. de la J.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez informando que el proceso se encuentra inactivo desde hace más de dos años, se deja constancia que en la fecha se consultó el portal Web del Banco Agrario de Colombia sección de Depósitos Judiciales informando que no obran títulos judiciales a favor del presente proceso. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 15 de junio de 2023.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Secretario



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de
Sentencias de Bucaramanga

Bucaramanga, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Radicado: 68001.40.03.020.2017.00360.01
Demandante: PEDRO PEREZ
Demandado: JORGE ORDUZ ARIZA

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, el Despacho entrará a decidir si dentro del proceso de la referencia operó el fenómeno del desistimiento tácito, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Se observa que dentro del presente proceso se profirió, hace más de dos años, auto o sentencia que ordena seguir adelante con la ejecución.
2. El presente proceso ha permanecido inactivo por un lapso que supera los dos (2) años.

En consecuencia, se observa que cumple con los requisitos exigidos por el artículo 317 del Código General del Proceso relacionado con la figura del desistimiento tácito toda vez que i) ha permanecido inactivo en la secretaria del despacho desde hace más de dos años y ii) ya se profirió sentencia y/o auto que ordena seguir adelante con la ejecución.

Por tal motivo, no encuentra este Despacho camino distinto a decretar oficiosamente el desistimiento tácito dentro del presente diligenciamiento, dando aplicación a lo estipulado en el literal b) del numeral segundo del artículo 317 del Código General del proceso, el cual reza:

"2. Cuando un proceso o actuación de cualquier naturaleza, en cualquiera de sus etapas, permanezca inactivo en la secretaría del despacho, porque no se solicita o realiza ninguna actuación durante el plazo de un (1) año en primera o única instancia, contados desde el día siguiente a la última notificación o desde la última diligencia o actuación, a petición de parte o de oficio, se decretará la terminación por desistimiento tácito sin necesidad de requerimiento previo. En este evento no habrá condena en costas o perjuicios a cargo de las partes.

El desistimiento tácito se regirá por las siguientes reglas:

(...)

b) Si el proceso cuenta con sentencia ejecutoriada a favor del demandante o auto que ordena seguir adelante la ejecución, el plazo previsto en este numeral será de dos (2) años."

Una vez revisado el expediente, el Despacho logró constatar que efectivamente en este asunto ya se dictó sentencia o auto que ordena seguir adelante con la ejecución, y el expediente ha permanecido inactivo por más de 2 años, lo cual ha sucedido, pues la última actuación útil que le dio impulso al proceso data del 2 de septiembre de 2019¹, luego los dos años se cumplieron el 19 de febrero de 2022, descontando los términos de suspensión decretados por el Consejo Superior de la Judicatura².

En atención a lo anterior, es del caso recordar que la declaración de la figura del desistimiento tácito busca sancionar a la parte que abandona la carga procesal de dar impulso y continuar el trámite del proceso, por lo que se entiende que lo pretendido es desistir de los efectos que se encuentran inmersos en la sentencia o auto que ordenó seguir adelante con la ejecución de su obligación.

Así las cosas, se ordenará la terminación del proceso de la referencia por operar la figura del desistimiento tácito cumpliéndose los presupuestos establecidos.

Por lo anterior el Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: Decretar la terminación por desistimiento tácito, conforme a lo expuesto en la presente providencia, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA adelantado por PEDRO PÉREZ en contra de JORGE ORDUZ ARIZA.

¹ Notificación del auto que modificó la liquidación del crédito.

² 4 meses; 2 semanas; 5 días.

SEGUNDO: DECRETAR LA CANCELACIÓN de las medidas cautelares que se hayan ordenado y practicado dentro de la presente actuación, sobre los bienes perseguidos de propiedad de la parte demandada, siempre y cuando no se encuentre vigente algún embargo del remanente, y no se haya elevados peticiones al respecto, durante el término de ejecutoria del presente proveído, pues en tales eventos se ordena dejar los bienes a disposición del Juzgado solicitante.

TERCERO: En el evento de existir dineros, se ordena la entrega de los títulos judiciales que se hayan constituido con posterioridad a la notificación de esta providencia a la parte demandada, así como de los que en adelante se lleguen a descontar, SIEMPRE y CUANDO NO EXISTA EMBARGO DE REMANENTE; así las cosas, los dineros constituidos al proceso de la referencia, con anterioridad al 15 de junio de 2023 deberán ser entregados a la parte demandante. Procédase por parte del Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga a fin de efectuar los pagos, fraccionamientos y conversiones a que haya lugar.

CUARTO: AUTORIZAR el desglose de los títulos ejecutivos que sirvieron de base para adelantar la presente ejecución, para hacerle entrega a la parte actora, junto con la constancia sobre la causa que dio lugar a la terminación y previo pago del arancel judicial.

QUINTO: No condenar en costas ni perjuicios.

SEXTO: EJECUTORIADO el presente auto y cumplido lo anterior, archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema JUSTICIA XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NELLY BIVIANA VELASCO REYES

Juez

<p>JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</p> <p>La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 097 Hoy, 16 de junio de 2023.</p> <p>(ORIGINAL FIRMADO) MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA Secretario</p>



Firmado Por:
Nelly Biviana Velasco Reyes
Juez
Juzgado Municipal De Ejecución
Civil 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dadfb08bac8a34db1492a3620a3d4128d53c98eb15be43bdf67e4517fca86109**

Documento generado en 15/06/2023 04:02:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Fwd: RADICADO 68001 4003020 2017 0036001

Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Santander - Bucaramanga <j06ecmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 21/06/2023 12:54 PM

Para:Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (7 MB)

RECURSO REPOSICIONAPELACION.pdf; ANEXOS RECURSO APELACION.pdf;

Obtener [Outlook para iOS](#)

De: RICARDO GARCIA MARIÑO <grupogrant@hotmail.com>

Enviado: Wednesday, June 21, 2023 12:07:18 PM

Para: Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Santander - Bucaramanga <j06ecmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RADICADO 68001 4003020 2017 0036001

Radico ante el despacho recurso de reposición en subsidio apelación.

RICARDO GARCIA MARIÑO
APODERADO DEMANDANTE
MOVIL 310 6808046



Señor

JUEZ VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

E. S. D.

RADICADO: 2017-00360

DEMANDANTE: PEDRO PEREZ

DEMANDADO: JORGE ORDUZ ARIZA

RICARDO GARCIA MARIÑO, abogado reconocido en autos, de acuerdo a lo decretado por el despacho en auto de 15 de junio de 2023, mediante el cual se decreta la terminación del proceso por desistimiento tácito conforme al artículo 317 del CGP por haber permanecido inactivo el proceso por más de dos años.

Al respecto presento al despacho recurso de **REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION** contra el auto que ordena dicho desistimiento por las siguientes razones:

Con la presentación de la demanda, el suscrito solicita al despacho medidas cautelares contra el demandado JORGE ORDUZ ARIZA.

Dichas medidas cautelares se solicitaron respecto a bienes del demandado y que forman parte de bienes sociales dentro de proceso de liquidación de sociedad patrimonial que cursa en el juzgado 7 de familia de Bucaramanga bajo el radicado 68001311000720140010900, así:

1.- Pido se decrete el embargo de los gananciales que le puedan corresponder al demandado, dentro del proceso de liquidación de sociedad patrimonial que cursa en el siguiente proceso:

DESPACHO	CLASE DE PROCESO	RADICADO
Juzgado Séptimo de Familia de Bucaramanga	Liquidación de sociedad patrimonial	68001311000720140010900

2.- Pido se decrete el embargo del remanente o de los bienes que se llegasen a desembargar dentro del siguiente proceso:

DESPACHO	CLASE DE PROCESO	RADICADO
Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bucaramanga	Ejecutivo	68001402200420140056700

3.- Pido se decrete el embargo del remanente o de los bienes que se llegasen a desembargar dentro del siguiente proceso:

DESPACHO		CLASE DE PROCESO	RADICADO
Juzgado Once Municipal Bucaramanga	Civil de	Ejecutivo	68001402301120140028900

5.- Pido se decrete el **EMBARGO Y SECUESTRO** de los siguientes establecimientos de Comercio en bloque:

5.1.- Calle 49 No.34-16 identificado con Matricula 89934 establecimiento de comercio denominado SOLHOM.

5.2.- Calle 34 No.18-68 identificado con Matricula 7965 Establecimiento de comercio denominado KANEO II.

5.3.- Carera 17 No. 36-47 con matrícula No. 66278 establecimiento de comercio denominado ROUSSES.

Efectivamente el despacho profirió auto de medidas cautelares, los cuales fueron acatados en el caso del Juzgado 7 de Familia y de la Cámara de Comercio de Bucaramanga.

Sin embargo, el despacho puede confirmar que los procesos en los que se encuentran las medidas cautelares solicitadas, aún se encuentran vigentes, como es el caso del Juzgado 7 de Familia de Bucaramanga, que se encuentra en apelación y en el despacho del magistrado desde el 13 de marzo de 2020.

El suscrito no puede ejercer ninguna actuación dentro de dichos procesos pues mi mandante no es sujeto procesal en dichos estrados; ahora, en el presente proceso el suscrito no ha realizado actuaciones judiciales posterior a la presentación de la liquidación, pues me encuentro a la espera de impulso procesal en los despachos ya mencionados conforme a las pruebas que anexo con el presente recurso.

No ha sido abandono del proceso por parte del suscrito, al contrario, este y los demás procesos han tenido vigilancia judicial con el fin de acatar los requerimientos de los diversos despachos.

Anexos: autos y pantallazos procesos que se encuentran en curso y de los cuales se espera prosperidad en las medidas cautelares.

Atentamente,



RICARDO GARCIA MARIÑO
C.C. No. 91.263.130 de Bucaramanga
T. P. No. 173.815 del C. S. J.



JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Veintiuno (21) de Julio de dos mil diecisiete (2017)

RADICADO: 680014003020 – 2017-00360 - 00

Teniendo en consideración que la demanda fu subsanada en tiempo y cuenta en su haber con el cumplimiento de los requisitos legales, en especial con los señalados por los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso, y como quiera que de los documentos allegados con la demanda se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del ejecutante y a cargo de la parte demandada; de conformidad con lo establecido en el art. 422 del C. de G. P. en concordancia con lo establecido en los artículos 430 y 431 de la misma obra, es procedente impartir la orden de pago invocada por el actor.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en contra del demandado **JORGE ORDUZ ARIZA** y a favor de la demandante **PEDRO PEREZ**, por las siguientes sumas de dinero:

- a. **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.000.000=)**, por concepto de capital adeudado al demandante, derivado de la obligación contenida en la letra de cambio sin número visible a folio 4.
- b. **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000=)**, por concepto de capital adeudado al demandante, derivado de la obligación contenida en la letra de cambio sin número visible a folio 5.
- c. **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000=)**, por concepto de capital adeudado al demandante, derivado de la obligación contenida en la letra de cambio sin número visible a folio 3.
- d. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida por la ley sobre el valor del capital de las letras de cambio antes mencionadas con las variaciones siguientes certificadas por la superintendencia financiera, causados desde el día siguiente a la fecha de vencimiento de la obligación, es decir, 2 de marzo de 2017, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Notifíquese esta providencia en la forma indicada en los artículos 290 a 293 y 301 del Código General del Proceso, y adviértase a la demandada que podrá pagar el crédito cobrado en el término de cinco (5) días, así como proponer excepciones de mérito en el término de 10 días contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído.

TERCERO: RECONOCER PERSONERIA al DR. RICARDO GARCIA MARIÑO como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

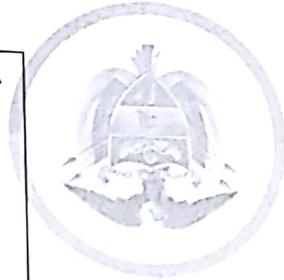
Nathalia R
NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
JUEZ

CYG

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARMANGA

Hoy 24 de Julio, de 2017, a las 8:00 am se notifica el anterior proveído por anotación en el estado No. 120

Linex Aceros Mantilla
LINEX ACEROS MANTILLA
Secretaria



29

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Dieciséis (16) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

RADICADO: 680014003020 – 2017-00360 – 00

Teniendo en cuenta el anterior escrito y como quiera que la medida cautelar solicitada visible a folio 20, es legalmente procedente, de conformidad con el artículo 599 del C. G.P. se ordena **DECRETAR:**

TERCERO: DECRETAR el embargo y secuestro de los establecimientos de comercio descritos en el folio 20 del presente cuaderno, todos de la Cámara de Comercio de Bucaramanga y denunciados como de propiedad del demandado JORGE ORDUZ ARIZA identificado con cédula de ciudadanía No. 13.844.635. Oficiése en tal sentido.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Consejo Superior de la Judicatura

Nathalia

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ**

CYG

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARMANGA

Hoy 17 de agosto de 2017 a las 8:00 am se notifica el anterior proveído por anotación en el estado No. 137.

Liney Aceros Mantilla

LINEY ACEROS MANTILLA
Secretaria

CE0072422017
Recibido 31/08/2017 03:38:43 pm

35



**CÁMARA DE
COMERCIO DE
BUCARAMANGA**
Creemos en Santander

Vendedores de Juegos de Suerte y Azar
Bucaramanga - Colombia
www.camaradirecta.com
Carrera 19 No. 36-20 / Piso 2
Conmutador: (7) 652 7000 - Fax: (7) 633 4062
Nit. 890.200.110-1

2- 1
Bucaramanga

Señor (es)
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31 - 08
BUCARAMANGA

Asunto : PROCESO EJECUTIVO
Ddte : PEDRO PEREZ
Ddo : JORGE ORDUZ ARIZA
Rad : 2017 - 00360 / OFIS. 2861 - 2863

Respetados Señores:

En atención al Oficio de la referencia, les informamos que la orden de EMBARGO de los establecimientos de comercio con matrículas 89934 y 66278 allí contenida ha sido inscrita a los Nos. 34191 y 34192 del Libro 8 - DE LAS MEDIDAS CAUTELARES Y DEMANDAS CIVILES - el día TREINTA Y UNO (31) de AGOSTO de 2.017.

Cordial saludo,

DAVID GUILLERMO PUYANA FERREIRA.
Asistente Jurídico II

David.
Reg/02
Liquid : 79712229 - 7971258
Matricula : 44421



Bucaramanga

DE MATRICULA MERCANTIL DE:
JORGE

MATRICULA: ACTIVO

ESTADISTICO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO
DE LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

RENOVACIÓN: AGOSTO 29 DE 2013

ESTE COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON SU OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR.
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2017
Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

C E R T I F I C A

IDENTIFICACION: 05-044421-01 DEL 1994/02/25
NOMBRE: ORDUZ ARIZA JORGE
CIUDADANIA : 13844635
IDENTIFICACION: 844635-6

COMERCIAL: CL 34 NO. 18-68
CIUDAD: BUCARAMANGA - SANTANDER
IDENTIFICACION: 6303618

ACCION JUDICIAL
IDENTIFICACION: CL 34 NO. 18-68
CIUDAD: BUCARAMANGA - SANTANDER
IDENTIFICACION: 6303618

VALOR: 22.715.000

C E R T I F I C A

CIIU-CODIFICACION ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 4771 COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS
ACCESORIOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

C E R T I F I C A

ACTO EJECUTIVO SINGULAR
DE ORDUZ ARIZA JORGE E HIJOS SA
CUARTO CIVIL MUNICIPAL MINIMA CUANTIA BUCARAMANGA
DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO: FUSSION, UBICADO EN CR. 33
No 109 LC. 127, BUCARAMANGA
No 904/2014-00567-00 DEL 2014/08/27 INSCR 2014/09/05

C E R T I F I C A

ACTO EJECUTIVO SINGULAR
DE ORDUZ ARIZA JORGE E HIJOS SA
CUARTO CIVIL MUNICIPAL MINIMA CUANTIA BUCARAMANGA
DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO: KANEO, UBICADO EN CL. 37
No 85, BUCARAMANGA
No 905-2014-00567-00 DEL 2014/08/27 INSCR 2014/09/05

C E R T I F I C A

ORDUZ ARIZA JORGE

PROCESO EJECUTIVO

DE: PEDRO PEREZ

CONTRA: JORGE ORDUZ ARIZA

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO: SOLHOM, UBICADO EN CL. NO. 34 - 16 L-5A CENTRO CIAL. IV ETAPA, BUCARAMANGA, CON MATRICULA NO. 899 OFICIO No 2017-00360/OFI.2861 DEL 2017/08/16 INSCR 2017/08/31

C E R T I F I C A

PROCESO EJECUTIVO

DE: PEDRO PEREZ

CONTRA: JORGE ORDUZ ARIZA

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO: ROSSES, UBICADO EN CR. NO. 36-47, BUCARAMANGA, CON MATRICULA NO. 66278. OFICIO No 2017-00360/OFI.2863 DEL 2017/08/16 INSCR 2017/08/31

C E R T I F I C A

PROCESO UNION MARITAL DE HECHO

DE: SANDRA MILENA ORTEGON JAIMES

CONTRA: JORGE ORDUZ ARIZA

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA BUCARAMANGA

INSCRIPCION DE DEMANDA SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO ROUS (SIC) UBICADO EN LA CARRERA 17 N. 36-47 DE BUCARAMANGA IDENTIFICADO CON MATRICULA 66278

OFICIO No 00812/2013-0055 DEL 2013/04/02 INSCR 2013/04/10 DEMANDA

C E R T I F I C A

PROCESO UNION MARITAL DE HECHO

DE: SANDRA MILENA ORTEGON JAIMES

CONTRA: JORGE ORDUZ ARIZA

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA BUCARAMANGA

INSCRIPCION DE DEMANDA SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO SOLH UBICADO EN LA CALLE 49 N. 34-16 DE BUCARAMANGA (SIC) IDENTIFICADO CON MATRICULA 89934

OFICIO No 00812/2013-005 DEL 2013/04/02 INSCR 2013/04/10 DEMANDA

C E R T I F I C A

PROCESO UNION MARITAL DE HECHO

DE: SANDRA MILENA ORTEGON JAIMES

CONTRA: JORGE ORDUZ ARIZA

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA BUCARAMANGA

INSCRIPCION DE DEMANDA SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO FUSSE UBICADO EN LA CARRERA 33 N. 48-109 LOCAL 127 DE BUCARAMANGA IDENTIFICADO CON MATRICULA 90625

OFICIO No 00812/2013-005 DEL 2013/04/02 INSCR 2013/04/10 DEMANDA

C E R T I F I C A

PROCESO UNION MARITAL DE HECHO

DE: SANDRA MILENA ORTEGON JAIMES

CONTRA: JORGE ORDUZ ARIZA

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA BUCARAMANGA

INSCRIPCION DE DEMANDA SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO KANEO UBICADO EN LA CALLE 37 N. 16-85 DE BUCARAMANGA IDENTIFICADO CON MATRICULA 7 OFICIO No 00812/2013-0055 DEL 2013/04/02 INSCR 2013/04/10 DEMANDA

C E R T I F I C A

PROCESO UNION MARITAL DE HECHO

DE: SANDRA MILENA ORTEGON JAIMES

CONTRA: JORGE ORDUZ ARIZA

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA BUCARAMANGA

INSCRIPCION DE DEMANDA SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO KANEO UBICADO EN LA CALLE 34 N. 18-68 DE BUCARAMANGA IDENTIFICADO CON MATRICULA 7

37

PAGINA JORGE

812/2013-005 DEL 2013/04/02 INSCR 2013/04/10 DEMANDA

C E R T I F I C A

ESTABLECIMIENTO: 66278 DEL 1998/04/15

RENOVACION: AGOSTO 29 DE 2013

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO NO HA CUMPLIDO CON SU OBLIGACION DE RENOVAR.

COMERCIAL: CR. 17 NO. 36-47

BUCARAMANGA - SANTANDER

PRINCIPAL : 4771 COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS
ARTICULOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

ESTABLECIMIENTO: 79652 DEL 2000/03/08

RENOVACION: AGOSTO 29 DE 2013

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO NO HA CUMPLIDO CON SU OBLIGACION DE RENOVAR.

COMERCIAL: CL. 37 NO. 16-85

BUCARAMANGA - SANTANDER

6300411

PRINCIPAL : 4771 COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS
ARTICULOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

ESTABLECIMIENTO: 79653 DEL 2000/03/08

RENOVACION: AGOSTO 29 DE 2013

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO NO HA CUMPLIDO CON SU OBLIGACION DE RENOVAR.

COMERCIAL: CL. 34 NO. 18-68

BUCARAMANGA - SANTANDER

6303618

PRINCIPAL : 4771 COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS
ARTICULOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

ESTABLECIMIENTO: 89934 DEL 2001/10/09

RENOVACION: AGOSTO 29 DE 2013

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO NO HA CUMPLIDO CON SU OBLIGACION DE RENOVAR.

COMERCIAL: CL. 49 NO. 34 - 16 L-5A CENTRO CIAL. IV ETAPA

BUCARAMANGA - SANTANDER

6303618

PRINCIPAL : 4771 COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS
ARTICULOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

ESTABLECIMIENTO: 90625 DEL 2001/12/10

RENOVACION: AGOSTO 29 DE 2013

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO NO HA CUMPLIDO CON SU OBLIGACION DE RENOVAR.

COMERCIAL: CR. 33 NO. 48-109 LC. 127

ORDUZ ARIZA JORGE

MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO : 6300411

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 4771 COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SU
ACCESORIOS (INCLUYE ARTÍCULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

PRESENTA DOCUMENTO(S) EN TRAMITE SEGUN LIQUIDACION(ES)
No 7971246 DE FECHA 2017/08/30

C E R T I F I C A

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO
ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010.

C E R T I F I C A

PROCEDENCIA DE LOS ANTERIORES DATOS: QUE LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOM
DIRECTAMENTE DE LOS FORMULARIOS DE MATRICULA DILIGENCIADOS POR EL COMERCIANT

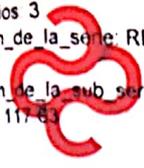
EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2017/08/31 10:40:39 -

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DÍAS HÁBILES
DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO,
SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTA ENTIDAD, Y /
DE APELACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES
LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUEL
NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

CE0072432017
Radicado: 31/08/2017 03:40:28 pm
Folios 3
con de la serie: REQUISITOS
17
con de la sub serie: Requisitos
de 117-83



**CÁMARA DE
COMERCIO DE
BUCARAMANGA**
Creemos en Santander

Carrera 19 No. 36-20 / Piso 2
Conmutador: (7) 652 7000 - Fax: (7) 633 4062
Nº. 890 200 140-1
Bucaramanga - Colombia
www.camaradirecta.com

37

PAGIN

Bucaramanga, 31 de Agosto de 2017

R Y SU
ADOS.

Señores
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

CON LO

Oficio: 2862 DEL 16 DE AGOSTO DE 2017
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: PEDRO PEREZ
Demandado: JORGE ORDUZ ARIZA
Radicado: 68001400302020170036000

SIDO TOI
MERCIAN

Respetados Señores:

De manera atenta les informamos, que revisados los archivos del Registro Mercantil que lleva esta cámara de comercio, se procedido a la inscripción el 31 de Agosto de 2017 bajo el número 34193, la medida cautelar comunicada mediante el oficio del asunto correspondiente al embargo del establecimiento de comercio identificado en el oficio relacionado.

HÁBILE.
TERMINO
DAD, Y

Cordialmente,

HÁBILES

DE SUE.

RAFAEL EDUARDO LAMO TRIANA
Asesor jurídico II Unidad de Registro e infomediación.

Anexo Matricula Mercantil

Liquidación. 7971246
Matricula. 44421



38
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL DE:
ORDUZ ARIZA JORGE

ESTADO MATRICULA: ACTIVO

SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO
DE LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

FECHA DE RENOVACIÓN: AGOSTO 29 DE 2013

ESTE COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON SU OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR.
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2017
Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

C E R T I F I C A

MATRÍCULA: 05-044421-01 DEL 1994/02/25
NOMBRE: ORDUZ ARIZA JORGE
CÓDIGO DE CIUDADANIA : 13844635
13844635-6

REGISTRO COMERCIAL: CL 34 NO. 18-68
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
CÓDIGO: 6303618

REGISTRO JUDICIAL
CÓDIGO: CL 34 NO. 18-68
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
CÓDIGO: 6303618

VALOR : 22.715.000

C E R T I F I C A
CIIU-CODIFICACION ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 4771 COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS
ACCESORIOS (INCLUYE ARTÍCULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

C E R T I F I C A

TIPO DE REGISTRO EJECUTIVO SINGULAR
NOMBRE: ORDUZ ARIZA JORGE E HIJOS SA
CALLE: JORGE ORDUZ ARIZA
CÓDIGO DEL CUARTO CIVIL MUNICIPAL MINIMA CUANTIA BUCARAMANGA
CÓDIGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO: FUSSIOM, UBICADO EN CR. 33
18-109 LC. 127, BUCARAMANGA
CÓDIGO No 904/2014-00567-00 DEL 2014/08/27 INSCR 2014/09/05

C E R T I F I C A

TIPO DE REGISTRO EJECUTIVO SINGULAR
NOMBRE: ORDUZ ARIZA JORGE E HIJOS SA
CALLE: JORGE ORDUZ ARIZA
CÓDIGO DEL CUARTO CIVIL MUNICIPAL MINIMA CUANTIA BUCARAMANGA
CÓDIGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO: KANEO, UBICADO EN CL. 37
15-85, BUCARAMANGA
CÓDIGO No 905-2014-00567-00 DEL 2014/08/27 INSCR 2014/09/05

C E R T I F I C A

ORDUZ ARIZA JORGE

PROCESO EJECUTIVO

DE: PEDRO PEREZ

CONTRA: JORGE ORDUZ ARIZA

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO: SOLHOM, UBICADO EN CL. 4 NO. 34 - 16 L-5A CENTRO CIAL. IV ETAPA, BUCARAMANGA, CON MATRICULA NO. 8993

OFICIO No 2017-00360/OFI.2861 DEL 2017/08/16 INSCR 2017/08/31

C E R T I F I C A

PROCESO EJECUTIVO

DE: PEDRO PEREZ

CONTRA: JORGE ORDUZ ARIZA

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO: ROSSES, UBICADO EN CR. 1 NO. 36-47, BUCARAMANGA, CON MATRICULA NO. 66278.

OFICIO No 2017-00360/OFI.2863 DEL 2017/08/16 INSCR 2017/08/31

C E R T I F I C A

PROCESO EJECUTIVO

DE: PEDRO PEREZ

CONTRA: JORGE ORDUZ ARIZA

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO: KANEO II, UBICADO EN CL. NO. 18-68, BUCARAMANGA

OFICIO No 2862/CYG RAD 6800140 DEL 2017/08/16 INSCR 2017/08/31

C E R T I F I C A

PROCESO UNION MARITAL DE HECHO

DE: SANDRA MILENA ORTEGON JAIMES

CONTRA: JORGE ORDUZ ARIZA

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA BUCARAMANGA

INSCRIPCION DE DEMANDA SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO KANEO UBICADO EN LA CALLE 37 N. 16-85 DE BUCARAMANGA IDENTIFICADO CON MATRICULA 7

OFICIO No 00812/2013-0055 DEL 2013/04/02 INSCR 2013/04/10 DEMANDA

C E R T I F I C A

PROCESO UNION MARITAL DE HECHO

DE: SANDRA MILENA ORTEGON JAIMES

CONTRA: JORGE ORDUZ ARIZA

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA BUCARAMANGA

INSCRIPCION DE DEMANDA SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO KANEO UBICADO EN LA CALLE 34 N. 18-68 DE BUCARAMANGA IDENTIFICADO CON MATRICULA 7

OFICIO No 00812/2013-005 DEL 2013/04/02 INSCR 2013/04/10 DEMANDA

C E R T I F I C A

PROCESO UNION MARITAL DE HECHO

DE: SANDRA MILENA ORTEGON JAIMES

CONTRA: JORGE ORDUZ ARIZA

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA BUCARAMANGA

INSCRIPCION DE DEMANDA SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO FUSSI UBICADO EN LA CARRERA 33 N. 48-109 LOCAL 127 DE BUCARAMANGA IDENTIFICADO CON MATRICULA 90625

OFICIO No 00812/2013-005 DEL 2013/04/02 INSCR 2013/04/10 DEMANDA

C E R T I F I C A

PROCESO UNION MARITAL DE HECHO

DE: SANDRA MILENA ORTEGON JAIMES

CONTRA: JORGE ORDUZ ARIZA

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA BUCARAMANGA

INSCRIPCION DE DEMANDA SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO SOLH UBICADO EN LA CALLE 49 N. 34-16 DE BUCARAMANGA (SIC) IDENTIFICADO CON MATRICULA 89934

OFICIO No 00812/2013-005 DEL 2013/04/02 INSCR 2013/04/10 DEMANDA

39

Ricardo

PAGINA ARIZA JORGE

C E R T I F I C A

UNION MARITAL DE HECHO
 SANDRA MILENA ORTEGON JAIMES
 A: JORGE ORDUZ ARIZA
 DO SEPTIMO DE FAMILIA BUCARAMANGA
 EN CL. 4 IPACION DE DEMANDA SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO ROUSSES
 NO. 8993 UBICADO EN LA CARRERA 17 N. 36-47 DE BUCARAMANGA IDENTIFICADO CON
 CULA 66278
 O No 00812/2013-0055 DEL 2013/04/02 INSCR 2013/04/10 DEMANDA

C E R T I F I C A

CULA ESTABLECIMIENTO: 66278 DEL 1998/04/15
 E: ROSSES
 EN CR. 1 DE RENOVACION: AGOSTO 29 DE 2013

 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO NO HA CUMPLIDO CON SU OBLIGACION DE RENOVAR.

ACION COMERCIAL: CR. 17 NO. 36-47
 IPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
 ONO : 0

O EN CL. IDAD PRINCIPAL : 4771 COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS
 ORIOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

CULA ESTABLECIMIENTO: 79652 DEL 2000/03/08
 E: KANEO
 DE RENOVACION: AGOSTO 29 DE 2013

 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO NO HA CUMPLIDO CON SU OBLIGACION DE RENOVAR.

ADO KANEC
 TRICULA 7 AACION COMERCIAL: CL. 37 NO. 16-85
 IPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
 ONO : 6300411

IDAD PRINCIPAL : 4771 COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS
 ORIOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

CULA ESTABLECIMIENTO: 79653 DEL 2000/03/08
 E: KANEO II
 DE RENOVACION: AGOSTO 29 DE 2013

 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO NO HA CUMPLIDO CON SU OBLIGACION DE RENOVAR.

ACION COMERCIAL: CL. 34 NO. 18-68
 IPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
 ONO : 6303618

ADO FUSS
 TICADO COFIORIOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

CULA ESTABLECIMIENTO: 89934 DEL 2001/10/09
 E: SOLHOM
 DE RENOVACION: AGOSTO 29 DE 2013

 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO NO HA CUMPLIDO CON SU OBLIGACION DE RENOVAR.

NADO SOLH
 O CON AACION COMERCIAL: CL. 49 NO. 34 - 16 L-5A CENTRO CIAL. IV ETAPA
 IPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
 ONO : 6303618

IDAD PRINCIPAL : 4771 COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS
 ORIOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

ORDUZ ARIZA JORGE

MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 90625 DEL 2001/12/10
NOMBRE: FUSSIOM
FECHA DE RENOVACION: AGOSTO 29 DE 2013

ESTE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO NO HA CUMPLIDO CON SU OBLIGACION DE RENOVAR.

DIRECCION COMERCIAL: CR. 33 NO. 48-109 LC. 127
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO : 6300411

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 4771 COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

C E R T I F I C A

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010.

C E R T I F I C A

PROCEDENCIA DE LOS ANTERIORES DATOS: QUE LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DE LOS FORMULARIOS DE MATRICULA DILIGENCIADOS POR EL COMERCIANTE

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2017/08/31 11:52:45 -

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTA ENTIDAD, Y / DE APELACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, NI DE NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, cuatro (04) de Agosto de dos mil diecisiete (2017).

RADICADO No. 680014003020-2017-00360-00

Como quiera que la medida cautelar es legalmente procedente, de conformidad con el artículo 599 del C. G.P. se ordena:

- **EL EMBARGO Y RETENCION** de los dineros y/o bienes que le puedan corresponder al demandado JORGE ORDUZ ARIZA identificado con la cédula de ciudadanía No. 13'844.635 dentro del proceso de liquidación de sociedad patrimonial que cursa en el JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA bajo el Radicado No. 680013110007-2014-00109-00.
- **EL EMBARGO Y RETENCION del REMANENTE Y/O BIENES QUE LLEGAREN A DESEMBARGARSE** dentro del proceso ejecutivo que cursa en el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA bajo el Radicado No. 680014022004-2014-00567-00 contra el aquí demandado JORGE ORDUZ ARIZA identificado con la cédula de ciudadanía No. 13'844.635.
- **EL EMBARGO Y RETENCION del REMANENTE Y/O BIENES QUE LLEGAREN A DESEMBARGARSE** dentro del proceso ejecutivo que cursa en el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA bajo el Radicado No. 680014023011-2014-00289-00 contra el aquí demandado JORGE ORDUZ ARIZA identificado con la cédula de ciudadanía No. 13'844.635.

Librense los oficios correspondientes, advirtiendo que la medida decretada se limita a la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$44'000.00).

Respecto a los embargos de los establecimientos de comercio¹, previo a decretar los mismos, es necesario REQUERIR al solicitante para que señale en que entidad están matriculados.

¹ Folio 20 cuaderno principal.

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 680014003020-2017-00360-00
DEMANDANTE: PEDRO PEREZ
DEMANDADO: JORGE ORDUZ ARIZA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ

GAB//

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

Hoy 08 de Agosto de 2017 siendo las 8:00 a.m. se notifica a las partes, el proveído anterior por anotación en el estado No 130.


LINEY ACEROS MANTILLA
Secretaria.

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 680014003020-2017-00360-00
DEMANDANTE: PEDRO PEREZ
DEMANDADO: JORGE ORDUZ ARIZA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.
Carrera 12 número 31 – 08 Centro Tel. 6422224

Bucaramanga, 04 de Agosto de 2017.

Oficio No. 2691/GAB

Señor:
JUEZ SÉPTIMO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Ciudad

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 680014003020-2017-00360-00
DEMANDANTE: PEDRO PÉREZ C.C. 13'817.174
DEMANDADO: JORGE ORDUZ ARIZA C.C. 13'844.635

República de Colombia

De manera atenta me permito comunicar que dentro del proceso de la referencia este Despacho mediante auto de la fecha, **DECRETÓ** el **EMBARGO Y RETENCION** de los dineros y/o bienes que le puedan corresponder al demandado JORGE ORDUZ ARIZA identificado con la cédula de ciudadanía No. 13'844.635 dentro del proceso de liquidación de sociedad patrimonial que cursa en el JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA bajo el Radicado No. 680013110007-2014-00109-00.

La medida decretada se limita a la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$44'000.00).

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,


LINEY ACEROS MANTILLA
Secretaria.

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 680014003020-2017-00360-00
DEMANDANTE: PEDRO PEREZ
DEMANDADO: JORGE ORDUZ ARIZA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.
Carrera 12 número 31 – 08 Centro Tel. 6422224

Bucaramanga, 04 de Agosto de 2017.

Oficio No. 2692/GAB

Señor:
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Ciudad

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 680014003020-2017-00360-00
DEMANDANTE: PEDRO PÉREZ C.C. 13'817.174
DEMANDADO: JORGE ORDÚZ ARIZA C.C. 13'844.635

la Judicatura
República de Colombia

De manera atenta me permito comunicar que dentro del proceso de la referencia este Despacho mediante auto de la fecha, **DECRETÓ el EMBARGO Y RETENCION del REMANENTE Y/O BIENES QUE LLEGAREN A DESEMBARGARSE** dentro del proceso ejecutivo que cursa en el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA bajo el Radicado No. 680014022004-2014-00567-00 contra el aquí demandado JORGE ORDUZ ARIZA identificado con la cédula de ciudadanía No. 13'844.635.

La medida decretada se limita a la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$44'000.00).

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,


LINEY ACEROS MANTILLA
Secretaria.

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 680014003020-2017-00360-00
DEMANDANTE: PEDRO PEREZ
DEMANDADO: JORGE ORDUZ ARIZA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.
Carrera 12 número 31 – 08 Centro Tel. 6422224

Bucaramanga, 04 de Agosto de 2017.

Oficio No. 2693/GAB

Señor:
JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Ciudad

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 680014003020-2017-00360-00
DEMANDANTE: PEDRO PÉREZ C.C. 13'817.174
DEMANDADO: JORGE ORDÚZ ARIZA C.C. 13'844.635

De manera atenta me permito comunicar que dentro del proceso de la referencia este Despacho mediante auto de la fecha, **DECRETÓ el EMBARGO Y RETENCION del REMANENTE Y/O BIENES QUE LLEGAREN A DESEMBARGARSE** dentro del proceso ejecutivo que cursa en el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA bajo el Radicado No. 680014023011-2014-00289-00 contra el aquí demandado JORGE ORDUZ ARIZA identificado con la cédula de ciudadanía No. 13'844.635.

La medida decretada se limita a la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$44'000.00).

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

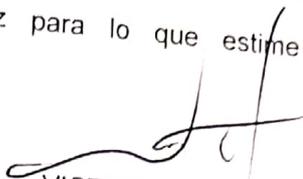

LINEY ACEROS MANTILLA
Secretaria.

2018

CONSTANCIA: Al Despacho de la Bucaramanga, 10 de mayo de 2019.

LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL
RADICADO 2014-00109

la señora Juez para lo que estime proveer.


VICTOR MANUEL REY PICON
Secretario

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

Bucaramanga, trece de mayo de dos mil diecinueve.

Mediante auto de fecha 12 de diciembre de 2018, las partes acordaron suspender el proceso por un periodo de cuatro meses, tiempo durante el cual, las partes de común acuerdo llevarían a término la liquidación de la sociedad patrimonial.

Transcurrido el periodo de suspensión, se procederá a reanudar el presente proceso, sin embargo antes de continuar con el trámite de la objeción al trabajo de partición y adjudicación, se requerirá a las partes para que, dentro de los ocho días siguientes a la notificación por estados del presente auto, manifiesten si durante este periodo se materializó el acuerdo mediante el cual solicitaron la suspensión del proceso.

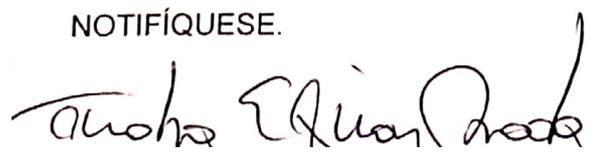
Por otra parte se le pondrá de presente al Dr. RICARDO GARCIA MARIÑO, que mediante auto de fecha 17 de mayo de 2018, se consideró embargado el remanente o los bienes que se llegaren a desembargar dentro del presente proceso, que le llegaren a corresponder al señor JORGE ORDUZ ARIZA, a partir del 10 de agosto de 2017, conforme lo solicitado por el JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, en oficio N° 2691 del 4 de agosto de 2017, radicado al número 680014003020.2017-00360.00, ya que según el togado el despacho no se ha pronunciado al respecto.

En consecuencia, el Juzgado Séptimo de Familia de Bucaramanga:

RESUELVE:

1. REANUDAR el presente proceso, el cual fuera suspendido por medio de auto de fecha 12 de diciembre de 2018, por lo expuesto en la motivación de la presente providencia.
2. REQUERIR a las partes, para que dentro de los ocho (8) días siguientes a la notificación por estados del presente auto, manifiesten si durante los anteriores cuatro (4) meses, se materializó el acuerdo mediante el cual solicitaron la suspensión del proceso.
3. PONER DE PRESENTE al Dr. RICARDO GARCIA MARIÑO, que mediante auto de fecha 17 de mayo de 2018, se consideró embargado el remanente o los bienes que se llegaren a desembargar dentro del presente proceso, que le llegaren a corresponder al señor JORGE ORDUZ ARIZA, a partir del 10 de agosto de 2017, conforme lo solicitado por el JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, en oficio N° 2691 del 4 de agosto de 2017, radicado al número 680014003020.2017-00360.00.

NOTIFÍQUESE.





ABOGADA ALICIA CARDENAS RAMIREZ- ABOGADA - UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA- U.C.C.
 ESPECIALISTA EN DERECHO PUBLICO
 CIVIL - FAMILIA - LABORAL - COMERCIAL - ADMINISTRATIVO - PENAL - PUBLICO
 DIRECCION: URBANIZACION EL BOSQUE, SECTOR C, TORRE 1, AGRUPACION 1, APTO 302 B
 FLORIDABLANCA -- TELEFONOS 3157245578 - 6387039

ABOGADA
 SANDRA ELIZABETH DURAN PRADA
 SEPTIMA DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
 S. D.

JORGE MAY 15 11:46

RADICADO No. 2014-00109

OBJETO: INFORMACION AL REQUERIMIENTO DEL DESPACHO,
 DIANTE AUTO DE FECHA 13 DE MAYO DE 2019, NOTIFICADO EN
 ESTADOS DEL 14 DE MAYO DE 2019.

REFERENCIA: DEMANDA DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD
 CONYUGAL de SANDRA MILENA ORTEGON JAIMES, contra JORGE
 DUZ ARIZA.

ABOGADA ALICIA CARDENAS RAMIREZ, con la C. C. 28.402.974 de San
 Vicente de Chucuri y T. P. N° 133471 del C. S. J. en mi condición de
 abogada de la demandante, señora **SANDRA MILENA ORTEGON JAIMES**,
 respondiendo al requerimiento realizado por el Despacho, mediante el Auto de
 fecha 13 de mayo de 2019, notificado en estados del 14 de mayo de 2019,
 respetuosamente me permito informar a su señoría, que **DURANTE LOS
 ANTERIORES CUATRO (4) MESES, NO SE MATERIALIZO EL ACUERDO
 DIANTE EL CUAL LAS PARTES PROCESALES SOLICITAMOS LA
 SUSPENSION DEL PROCESO.**

Como lo anterior, una vez quede en firme al Auto donde su señoría resolvió
 SUSPENDER EL PROCESO, el cual fue suspendido mediante Auto de fecha 12
 Diciembre de 2018, le solicito continuar con los trámites correspondientes
 para garantizar los derechos de mi poderdante.

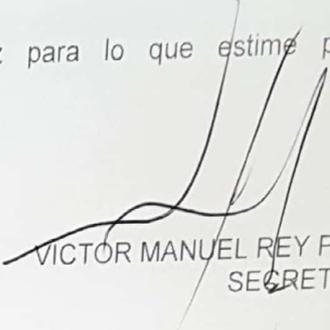
Atenta y respetuosamente,
 la señora juez con el debido respeto.

Alicia Cardenas Ramirez
ABOGADA ALICIA CARDENAS RAMIREZ
C. No. 28.402.974 DE SAN VICENTE
P. 133471 del C. S. J.

98

CUADERNO No. 2/LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
RADICADO 2014-00109

CONSTANCIA. Al Despacho de la señora Juez para lo que estime proveer.
Bucaramanga, 16 de mayo de 2018.


VICTOR MANUEL REY PICON
SECRETARIO

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

Bucaramanga, diecisiete de mayo de dos mil dieciocho.

A partir del 10 de agosto de 2017, se considera embargado el REMANENTE o los bienes que se llegaren a desembargar dentro del presente proceso, que le llegaren a corresponder al señor JORGE ORDUZ ARIZA, conforme a lo solicitado por el JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, en oficio No. 2691 de agosto 4 de 2017, RADICADO 680014003020.2017-00360.00 (fol. 92). Medida limitada a la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$44.000.000)

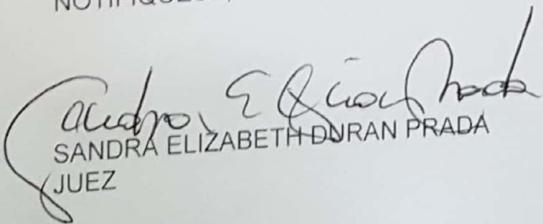
Por otra parte, como quiera que obra respuesta de la Dirección de Transito de Bucaramanga (folios 61 a 62 de este cuaderno), donde comunica que se registró la medida de embargo decretada, respecto del vehículo de placas KNB 251, se procederá conforme lo ordenado en el auto de fecha 20 de octubre de 2015, disponiendo encomendar para la diligencia de secuestro del mencionado vehículo.

Para la práctica de esta diligencia se comisiona con amplias facultades al señor Alcalde de Bucaramanga. Al comisionado se le conceden las facultades del artículo 40 del Código General del Proceso, como también las de fijar fecha y hora para la práctica de la diligencia, subcomisionar y fijar los honorarios al secuestro por su actuación en la diligencia.

Designese como secuestro a LUZ MIREYA AFANADOR AMADO, quien se ubica en la calle 36 N° 15 - 32 oficina 1304, del Edificio Colseguros de Bucaramanga, a quien se notificará debidamente para que acepte en los cinco días siguientes.

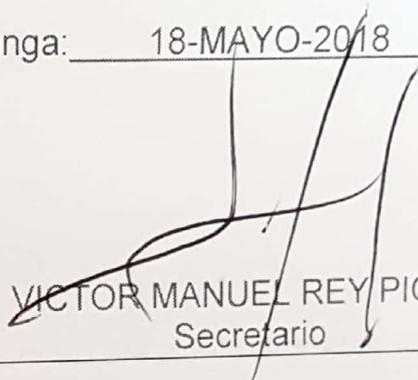
Líbrense el despacho comisorio correspondiente, adjuntando copia del escrito que solicita la medida, copia del oficio dirigido a la Dirección de Transito de Bucaramanga informando la medida, copia del oficio enviado por la Dirección de Transito de Bucaramanga informando la inscripción de la medida de embargo y del escrito dirigido al secuestro designado.

NOTIFÍQUESE,


SANDRA ELIZABETH DURAN PRADA
JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior s
notifica a todas las partes en ESTADO que se fij
desde las 8:00 am hasta las 4:00 pm de esta fecha

Bucaramanga: 18-MAYO-2018


VICTOR MANUEL REY PICON
Secretario

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad: BUCARAMANGA

Entidad/Especialidad: JUZGADOS DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Número de Radicación

Número de Radicación

68001311000720140010900

Consultar

Nueva Consulta

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Miércoles, 21 de Junio de 2023 - 11:11:30 A.M. [Obtener Archivo PDF](#)

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
007 Juzgado de Circuito - Familia	Sandra E. Duran Prada

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Liquidatorio	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	Sin Tipo de Recurso	Secretaria del Tribunal

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- SANDRA MILENA ORTEGON JAIMES	- JORGE ORDUZ ARIZA

Contenido de Radicación

Contenido
LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
31 Oct 2022	RECEPCION DE MEMORIAL	DDO ALLEGA VIA ELECTRONICA SOLICITUD LINK EXPEDIENTE. <E>			31 Oct 2022
19 Nov 2021	RECEPCION DE MEMORIAL	SE ALLEGA VIA ELECTRONICA SOLICITUD LINK DE ACCESO AL EXPEDIENTE. <E>			19 Nov 2021
11 Jun 2021	RECEPCION DE MEMORIAL	DTE ALLEGA VIA ELECTRONICA SOLICITUD CITA VIRTUAL CON LA SEÑORA JUEZ. <E>			11 Jun 2021
14 Oct 2020	RECEPCION DE MEMORIAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS B/GA ALLEGA VIA ELECTRONICA OFICIO DECRETA MEDIDAS. <E>			14 Oct 2020

19 Aug 2020	RECEPCION DE MEMORIAL	APODERADA PARTE DEMANDANTE ALLEGA VIA ELECTRONICA SOLICITUD DE TRAMITE POR SEGUNDA VEZ. <E>			19 Aug 2020
12 Mar 2020	RECEPCION DE MEMORIAL	TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA, SALA CIVIL - FAMILIA, ALLEGA COPIAS DEL CUADERNO NO.2 DE MEDIDAS CAUTELARES.<E>			12 Mar 2020
19 Feb 2020	AUTO DE TRAMITE	ORDENA REMITIR MEMORIAL AL TRIBUNAL			19 Feb 2020
18 Feb 2020	RECEPCION DE MEMORIAL	SOLICITUD DE OFICIAR A DIRECCION DE TRANSITO.<E>			18 Feb 2020
03 Dec 2019	ENVÍO DE EXPEDIENTE	CON OF. 3245 SE ENVIA AL T.S. SALA CIVIL-FAMILIA PARA SURTIR RECURSO DE APELACION. ENTREGADO DIRECTAMENTE EN SECRETARIA CON DESTINO A LA MAG. NEYLA TRINIDAD ORTIZ RIBERO POR HABER CONOCIDO CON ANTERIORIDAD EL EXPEDIENTE.			03 Dec 2019
26 Nov 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 26/11/2019 A LAS 08:33:37.	27 Nov 2019	27 Nov 2019	26 Nov 2019
26 Nov 2019	AUTO DE OBEDEZCASE Y CÚMPLASE				26 Nov 2019
20 Nov 2019	RECEPCIÓN EXPEDIENTE	CON OF 18981 SE RECIBE EXPEDIENTE EN 5 CUADERNOS.			20 Nov 2019
20 Nov 2019	RECEPCION DE MEMORIAL	OF. 18981 DE LA SALA CIVIL-FAMILIA REGRESA EXPEDIENTE PARA RESOLVER SOLICITUD DE ACLARACION. <S>			20 Nov 2019
18 Oct 2019	ENVÍO DE EXPEDIENTE	CON OFICIO NO. 2781 SE REMITE AL T.S. SALA CIVIL FAMILIA. CORRESPONDIO A LA MAG. DRA. NEYLA TRINIDAD ORTIZ RIBERO.-			18 Oct 2019
08 Oct 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 08/10/2019 A LAS 07:36:22.	09 Oct 2019	09 Oct 2019	08 Oct 2019
08 Oct 2019	AUTO CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN				08 Oct 2019
07 Oct 2019	RECEPCION DE MEMORIAL	APDA SOLICITA ACLARACION DE LA SENTENCIA APROBATORIA DEL TRABAJO DE PARTICION.- <E>			07 Oct 2019
04 Oct 2019	RECEPCION DE MEMORIAL	APDO INTERPONE RECURSO DE APELACION.- <E>			04 Oct 2019
30 Sep 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 30/09/2019 A LAS 07:24:56.	01 Oct 2019	01 Oct 2019	30 Sep 2019
30 Sep 2019	SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA	DECLARA INFUNDADAS LAS OBJECIONES. APRUEBA PARTICION.			30 Sep 2019
12 Aug 2019	RECEPCION DE MEMORIAL	AUXILIAR DE LA JUSTICIA ACEPTA NOMBRAMIENTO COMO SECUESTRE.- <E>			12 Aug 2019
24 Jul 2019	RECEPCION DE MEMORIAL	APDA DESCORRE TRASLADO DE LAS OBJECIONES AL TRABAJO DE PARTICION.- <E>			24 Jul 2019
19 Jul 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 19/07/2019 A LAS 08:39:02.	22 Jul 2019	22 Jul 2019	19 Jul 2019
19 Jul 2019	AUTO ORDENA COMISIÓN	A LOS INSPECTORES DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA.			19 Jul 2019
19 Jul 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 19/07/2019 A LAS 08:33:39.	22 Jul 2019	22 Jul 2019	19 Jul 2019
19 Jul 2019	AUTO QUE ORDENA CORRER TRASLADO	DE LAS OBJECIONES AL TRABAJO DE PARTICION POR EL TERMINO DE 3 DIAS.			19 Jul 2019
17 Jun 2019	RECEPCION DE MEMORIAL	APDA. PARTE DTE. SE MANIFIESTA EN RELACION A LA SOLICITUD DEL DEMANDADO.- <E>			17 Jun 2019
11 Jun 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 11/06/2019 A LAS 15:39:29.	12 Jun 2019	12 Jun 2019	11 Jun 2019
11 Jun 2019	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	DE LA PARTE DEMANDANTE, EL ESCRITO PRESENTADO POR LA PARTE DEMANDADA.			11 Jun 2019
30 May 2019	RECEPCION DE MEMORIAL	APDA. SOLICITA INMOVILIZACION Y SECUESTRO DE VEHICULO.- <E>			30 May 2019
22 May 2019	RECEPCION DE MEMORIAL	DEMANDADO RESPONDE REQUERIMIENTO Y SOLICITA INVALIDAR PRONUNCIAMIENTO.- <E>			22 May 2019
15 May 2019	RECEPCION DE	APDA. PARTE DEMANDADA RESPONDE REQUERIMIENTO.- <E>			15 May 2019

	MEMORIAL				
13 May 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/05/2019 A LAS 08:17:33.	14 May 2019	14 May 2019	13 May 2019
13 May 2019	AUTO REANUDA PROCESO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE	Y SE REQUIERE A LAS PARTES PARA QUE MANIFIESTEN DENTRO DE LOS PROXIMOS 8 DIAS, SI EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO FUE MATERIALIZADO. SE LE PONE DE PRESENTE AL DR. RICARDO GARCIA MANIÑO, QUE EN AUTO DEL 17 DE MAYO DE 2018 SE TOMO NOTA DEL REMANENTE SEGUN LO SOLICITADO POR EL JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.			13 May 2019
08 May 2019	RECEPCION DE MEMORIAL	APDO. SOLICITA PRONUNCIAMIENTO AL OFICIO DEL JUZGADO 20 CIVIL MPAL. SOLICITA REANUDACION DEL PROCESO.- <E>			08 May 2019
12 Dec 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 12/12/2018 A LAS 07:29:31.	13 Dec 2018	13 Dec 2018	12 Dec 2018
12 Dec 2018	AUTO SUSPENDE PROCESO	POR SOLICITUD DE LAS PARTES POR EL TERMINO DE 4 MESES.			12 Dec 2018
10 Dec 2018	RECEPCION DE MEMORIAL	ALLEGAN ACUERDO (E).			10 Dec 2018
06 Jul 2018	AUTO DE TRAMITE	SE CONTINUA CON EL TRAMITE DE OBJECION AL TRABAJO DE PARTICION.			06 Jul 2018
06 Jul 2018	ACTA AUDIENCIA	SE CONTINUA CON EL TRAMITE DE OBJECION AL TRABAJO DE PARTICION.			06 Jul 2018
26 Jun 2018	RECEPCION DE MEMORIAL	DEVOLUCION OFICIO NO. 1553.- <E>			26 Jun 2018
25 Jun 2018	RECEPCION DE MEMORIAL	OFICIO DEVUELTO (E)			25 Jun 2018
19 Jun 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 19/06/2018 A LAS 16:08:55.	20 Jun 2018	20 Jun 2018	19 Jun 2018
19 Jun 2018	AUTO QUE ORDENA REQUERIMIENTO	AL PARTIDOR PARA QUE ACLARE EL TRABAJO DE PARTICION. SE CITA A LAS PARTES, APODERADOS Y PARTIDOR PARA AUDIENCIA DE ACLARACION AL TRABAJO DE PARTICION EL DIA 6 DE JULIO DE 2018 A LAS 9:30 DE LA MAÑANA. SE PONE DE PRESENTE A LA PARTE DEMANDANTE, MEMORIAL ALLEGADO POR EL PERITO AVALUADOR VISIBLE A FOLIO 191.			19 Jun 2018
23 May 2018	RECEPCION DE MEMORIAL	DEVOLUCION OFICIO NO. 1188.- <E>			23 May 2018
22 May 2018	RECEPCION DE MEMORIAL	APDO. PARTE DEMANDADA SE RATIFICA EN SU ESCRITO DEL 23 DE ABRIL DE 2018.- <E>			22 May 2018
22 May 2018	RECEPCION DE MEMORIAL	PERITO AVALUADOR SOLICITA REQUERIR A LA PARTE DEMANDANTE Y SU APODERADO.- <E>			22 May 2018
17 May 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 17/05/2018 A LAS 07:43:04.	18 May 2018	18 May 2018	17 May 2018
17 May 2018	AUTO ORDENA COMISIÓN	DESIGNA SECUESTRE Y TOMA NOTA DEL REMANENTE.			17 May 2018
17 May 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 17/05/2018 A LAS 07:38:59.	18 May 2018	18 May 2018	17 May 2018
17 May 2018	AUTO QUE ORDENA REQUERIMIENTO	AL APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA PARA QUE ACLARE EL MEMORIAL PRESENTADO COMO OBJECION AL TRABAJO DE PARTICION.			17 May 2018
16 May 2018	AL DESPACHO				16 May 2018
23 Apr 2018	RECEPCION DE MEMORIAL	OBJECION A LA PARTICION.- <E>			23 Apr 2018
19 Apr 2018	RECEPCION DE MEMORIAL	APDO SOLICITA DAR RESPUESTA AL OFICIO DEL JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL.- <E>			19 Apr 2018
13 Apr 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/04/2018 A LAS 08:19:04.	16 Apr 2018	16 Apr 2018	13 Apr 2018
13 Apr 2018	AUTO QUE ORDENA CORRER TRASLADO	DEL TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION POR EL TERMINO DE 5 DIAS. SE FIJAN HONORARIOS AL PARTIDOR.			13 Apr 2018
11 Apr 2018	RECEPCION DE MEMORIAL	APODERADA PARTE DEMANDANTE SOLICITA SECUESTRO DE BIEN EMBARGADO (E)-			11 Apr 2018
10 Apr 2018	RECEPCION DE MEMORIAL	AUXILIAR DE LA JUSTICIA ALLEGA TRABAJO DE PARTICION (E)-			10 Apr 2018

09 Mar 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 09/03/2018 A LAS 07:23:26.	12 Mar 2018	12 Mar 2018	09 Mar 2018
09 Mar 2018	AUTO DE OBEDEZCASE Y CÚMPLASE	Y ORDENA CONTINUAR TRABAJO DE PARTICION.			09 Mar 2018
07 Mar 2018	RECEPCION DE MEMORIAL	OFICIO NO. 4.059 HTS SALA CIVIL FAMILIA DEVUELVE COPIAS REMITIDAS PARA SURTIR EL RECURSO DE QUEJA. DECLARA BIEN DENEGADO RECURSO DE APELACION.- <E>			07 Mar 2018
09 Feb 2018	CONSTANCIA SECRETARIAL	LA ANOTACION DEL 01/FEB/2018 QUE APARECE PARA ESTE PROCESO COMO SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA DE TUTELA. SE REGISTRÓ POR ERROR INVOLUNTARIO, PERO NO CORRESPONDE A ESTE TRAMITE.-			09 Feb 2018
01 Feb 2018	CONSTANCIA SECRETARIAL	CÓN OFICIO NO. 0178 SE REMITEN LAS COPIAS PERTINENTES PARA SURTIR EL RECURSO DE QUEJA. CORRESPONDIO A LA MAG. DRA. CLAUDIA YOLANDA RODRIGUEZ RODRIGUEZ.-			01 Feb 2018
01 Feb 2018	SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA DE TUTELA	TUTELA DERECHO DE PETICION			01 Feb 2018
26 Jan 2018	RECEPCION DE MEMORIAL	APDO DEL DDO RECIBO DE COPIAS .-<E>			26 Jan 2018
19 Jan 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 19/01/2018 A LAS 14:18:35.	22 Jan 2018	22 Jan 2018	19 Jan 2018
19 Jan 2018	AUTO ADMITE RECURSO DE QUEJA	NO REPONE Y ORDENA LA EXPEDICION DE LAS PIEZAS PROCESALES SOLICITADAS.			19 Jan 2018
13 Dec 2017	RECEPCION DE MEMORIAL	APDA DESCORRE TRASLADO AL RECURSO DE REPOSICION.-<E>			13 Dec 2017
06 Dec 2017	TRASLADO RECURSO DE REPOSICIÓN (ART. 319 CGP)		11 Dec 2017	13 Dec 2017	06 Dec 2017
01 Dec 2017	RECEPCION DE MEMORIAL	PROCURADOR JUDICIAL DEL DEMANDADO INTERPONE RECURSO DE REPOSICION .-<E>			01 Dec 2017
28 Nov 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 28/11/2017 A LAS 07:38:30.	29 Nov 2017	29 Nov 2017	28 Nov 2017
28 Nov 2017	AUTO DECIDE RECURSO	NO REPONE. NO CONCEDE RECURSO DE APELACION.			28 Nov 2017
20 Nov 2017	RECEPCION DE MEMORIAL	APDA DESCORRE TRASLADO .-<E>			20 Nov 2017
15 Nov 2017	TRASLADO RECURSO DE REPOSICIÓN (ART. 319 CGP)		17 Nov 2017	21 Nov 2017	15 Nov 2017
08 Nov 2017	RECEPCION DE MEMORIAL	APDO INTERPONE RECURSOS DE REPOSICION .-<E>			08 Nov 2017
03 Nov 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 03/11/2017 A LAS 07:04:20.	07 Nov 2017	07 Nov 2017	03 Nov 2017
03 Nov 2017	AUTO DE TRAMITE	SE ORDENA CONTINUAR CON EL TRABAJO DE PARTICION.			03 Nov 2017
26 Oct 2017	RECEPCIÓN EXPEDIENTE	PARTIDOR DEVUELVE EXPEDIENTE.-			26 Oct 2017
26 Oct 2017	RECEPCION DE MEMORIAL	PARTIDOR DEVUELVE EXPEDIENTE .-<E>			26 Oct 2017
10 Oct 2017	DILIGENCIA DE POSESIÓN	DR. AVELINO CALDERON RANGEL COMO PARTIDOR -			10 Oct 2017
10 Oct 2017	CONSTANCIA SECRETARIAL	SALIDA DEL EXPEDIENTE , RETIRADO POR EL DR AVELINO CALDERON .-			10 Oct 2017
04 Oct 2017	RECEPCION DE MEMORIAL	DEVOLUCION OFICIO NO. 2985.-<E>			04 Oct 2017
28 Sep 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 28/09/2017 A LAS 07:39:09.	29 Sep 2017	29 Sep 2017	28 Sep 2017
28 Sep 2017	AUTO DE TRAMITE	DECRETA PARTICION Y DESIGNA PARTIDOR.			28 Sep 2017

12 Sep 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 12/09/2017 A LAS 12:38:33.	13 Sep 2017	13 Sep 2017	12 Sep 2017
12 Sep 2017	AUTO APRUEBA INVENTARIOS Y AVALUOS	DECLARA INFUNDADAS PARCIALMENTE LAS OBJECIONES. DECLARA INFUNDADA LA OBJECCION POR ERROR GRAVE Y CONDENA EN COSTAS.			12 Sep 2017
12 Sep 2017	AL DESPACHO				12 Sep 2017
10 Aug 2017	RECEPCION DE MEMORIAL	JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA ALLEGA OFICIO NO. 2691.-<E>			10 Aug 2017
07 Apr 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 07/04/2017 A LAS 10:46:37.	17 Apr 2017	17 Apr 2017	07 Apr 2017
07 Apr 2017	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	LAS OBJECIONES AL ESCRITO DE ACLARACION Y COMPLEMENTACION RENDIDO POR EL PERITO VALUADOR			07 Apr 2017
22 Mar 2017	RECEPCION DE MEMORIAL	APODERADA DTE ALLEGA OBCIONES AL DICTAMEN PERICIAL <E>			22 Mar 2017
15 Mar 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 15/03/2017 A LAS 06:46:17.	16 Mar 2017	16 Mar 2017	15 Mar 2017
15 Mar 2017	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	LA ACLARACION Y COMPLEMENTACION PRESENTADA POR EL PERITO VALUADOR.			15 Mar 2017
15 Mar 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 15/03/2017 A LAS 06:45:08.	16 Mar 2017	16 Mar 2017	15 Mar 2017
15 Mar 2017	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	LA RESOLUCION QUE RESOLVIO EL RECURSO DE REPOSICION PRESENTADO POR LA PARTE DEMANDANTE PROFERIDA POR EL REGISTRADOR PRINCIPAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA			15 Mar 2017
28 Feb 2017	RECEPCION DE MEMORIAL	APODERADA DTE ALLEGA INFORMACION <E>			28 Feb 2017
28 Feb 2017	RECEPCION DE MEMORIAL	PERITO ALLEGA ACLARACION <E>			28 Feb 2017
21 Feb 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 21/02/2017 A LAS 08:39:50.	22 Feb 2017	22 Feb 2017	21 Feb 2017
21 Feb 2017	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	DE LAS PARTES LA RESPUESTA DADA POR LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA.			21 Feb 2017
10 Feb 2017	RECEPCION DE MEMORIAL	RTA OFICINA DE REGISTRO <E>			10 Feb 2017
10 Feb 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 10/02/2017 A LAS 08:08:07.	13 Feb 2017	13 Feb 2017	10 Feb 2017
10 Feb 2017	AUTO DECIDE RECURSO	NO REPONE, NIEGA RENUNCIA DE PODER Y REQUIERE AUXILIAR DE LA JUSTICIA			10 Feb 2017
06 Feb 2017	RECEPCION DE MEMORIAL	PARTE DEMANDADA ALLEGA INFORMACION <E>			06 Feb 2017
06 Feb 2017	RECEPCION DE MEMORIAL	PERITO ALLEGA ESCRITO <E>			06 Feb 2017
31 Jan 2017	TRASLADO RECURSO DE REPOSICIÓN (ART. 319 CGP)		02 Feb 2017	06 Feb 2017	31 Jan 2017
30 Jan 2017	RECEPCION DE MEMORIAL	DDO ALLEGA SOLICITUD <E>			30 Jan 2017
18 Jan 2017	RECEPCION DE MEMORIAL	SECUESTRE ALLEGA INFORMACION <E>			18 Jan 2017
13 Jan 2017	RECEPCION DE MEMORIAL	APODERADO DDO ALLEGA RENUNCIA <E>			13 Jan 2017
06 Dec 2016	RECEPCION DE MEMORIAL	APODERADA ALLEGA SOLICITUD <E>			06 Dec 2016
30 Nov 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 30/11/2016 A LAS 09:28:52.	01 Dec 2016	01 Dec 2016	30 Nov 2016
30 Nov 2016	AUTO QUE DECRETA PRUEBAS				30 Nov 2016
30 Nov 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 30/11/2016 A LAS 09:28:14.	01 Dec 2016	01 Dec 2016	30 Nov 2016
30 Nov 2016	AUTO DE	ORDENA OFICIAR Y DESGLOSE			30 Nov 2016

	TRAMITE				
29 Nov 2016	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE REALIZA CERTIFICACION AL PERITO JAVIER GIOVANNI RODRIGUEZ RUEDA			29 Nov 2016
29 Nov 2016	RECEPCION DE MEMORIAL	PERITO AVALUADOR SOLICITA CERTIFICACION			29 Nov 2016
11 Nov 2016	RECEPCION DE MEMORIAL	APODERADA ALLEGA INFORMACION <E>			11 Nov 2016
04 Nov 2016	RECEPCION DE MEMORIAL	NOTA DEVOLUTIVA DE LA OFICINA DE REGISTRO <E>			04 Nov 2016
04 Nov 2016	RECEPCION DE MEMORIAL	APODERADO DTE ALLEGA OFICIOS DE EMBARGO <E>			04 Nov 2016
24 Oct 2016	RECEPCION DE MEMORIAL	APODERADO DDO DESCORRE TRASLADO <>			24 Oct 2016
19 Oct 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 19/10/2016 A LAS 10:21:14.	20 Oct 2016	20 Oct 2016	19 Oct 2016
19 Oct 2016	AUTO QUE ORDENA CORRER TRASLADO	POR TRES DIAS DE LA OBJECION PRESENTADA Y LOS DICTAMENES PRESENTADOS			19 Oct 2016
10 Oct 2016	RECEPCION DE MEMORIAL	ALLEGAN OBJECION AL DICTAMEN PERICIAL <E>			10 Oct 2016
04 Oct 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 04/10/2016 A LAS 08:04:25.	05 Oct 2016	05 Oct 2016	04 Oct 2016
04 Oct 2016	AUTO DE TRAMITE	AGREGA RESPUESTA DE DIRECCION DE TRANSITO DE BMANGA			04 Oct 2016
04 Oct 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 04/10/2016 A LAS 08:03:53.	05 Oct 2016	05 Oct 2016	04 Oct 2016
04 Oct 2016	AUTO QUE ORDENA CORRER TRASLADO	DE ACLARACION RENDIDA POR EL PERITO POR TRES DIAS			04 Oct 2016
22 Sep 2016	RECEPCION DE MEMORIAL	PERITO AVALUADOR ALLEGA ACLARACION Y COMPLEMENTACION <E>			22 Sep 2016
21 Sep 2016	RECEPCION DE MEMORIAL	DIRECCION DE TRANSITO RESPONDE A MEDIDA <E>			20 Sep 2016
14 Sep 2016	RECEPCION DE MEMORIAL	AUXILIAR DE LA JUSTICIA ALLEGA TRABAJO DE INVENTARIOS Y AVALUOS <S>			14 Sep 2016
12 Sep 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 12/09/2016 A LAS 14:41:43.	13 Sep 2016	13 Sep 2016	12 Sep 2016
12 Sep 2016	AUTO ORDENA ACLARAR Y/O COMPLEMENTAR DICTAMEN	CONCEDE DIEZ DIAS AL PERITO PARA EL EFECTO			12 Sep 2016
23 Aug 2016	RECEPCION DE MEMORIAL	APODERADA ALLEGA ACLARACION DICTAMEN <E>			23 Aug 2016
22 Aug 2016	RECEPCION DE MEMORIAL	APODERADA ALLEGA ACLARACIÓN AL DICTAMEN PERICIAL <E>			22 Aug 2016
16 Aug 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 16/08/2016 A LAS 18:00:24.	17 Aug 2016	17 Aug 2016	16 Aug 2016
16 Aug 2016	AUTO ORDENA DESGLOSE				16 Aug 2016
16 Aug 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 16/08/2016 A LAS 17:59:53.	17 Aug 2016	17 Aug 2016	16 Aug 2016
16 Aug 2016	AUTO QUE ORDENA CORRER TRASLADO	POR TRES DIAS DEL DICTAMEN PERICIAL, FIJA HONORARIOS Y OBEDECE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR			16 Aug 2016
12 Aug 2016	RECEPCION DE MEMORIAL	APODERADA ALLEGA INFORMACION <E>			12 Aug 2016
12 Aug 2016	RECEPCION DE MEMORIAL	PERITO SOLICITA LE SEAN FIJADOS LOS HONORARIOS.- (E)			12 Aug 2016
08 Aug 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 08/08/2016 A LAS 09:06:09.	09 Aug 2016	09 Aug 2016	08 Aug 2016

08 Aug 2016	AUTO DE TRAMITE	ORDENA OFICIAR A ORIP BMANGA			08 Aug 2016
02 Aug 2016	RECEPCION DE MEMORIAL	APDA. SOLICITA POR SEGUNDA VEZ TRAMITE DE LA DEVOLUCION.- (E)			02 Aug 2016
22 Jul 2016	RECEPCION DE MEMORIAL	SALA CIVIL FAMILIA DEVUELVE EXPEDIENTE <E>			22 Jul 2016
24 Jun 2016	RECEPCION DE MEMORIAL	APDA INFORMA DEVOLUCION SIN REGISTRAR DE OFICIO(E)			24 Jun 2016
22 Jun 2016	RECEPCION DE MEMORIAL	PERITO ALLEGA AVALUO <E>			22 Jun 2016
17 Jun 2016	RECEPCION DE MEMORIAL	TRIBUNAL SUPERIOR CONFIRMA AUTO <E>			17 Jun 2016
03 Jun 2016	RECEPCION DE MEMORIAL	RTA REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS .-(E)			03 Jun 2016
05 May 2016	RECEPCION DE MEMORIAL	ALLEGA CONSIGNACION BANCO AGRARIO - HONORARIO DEL PERITO .-(E)			05 May 2016
05 May 2016	RECEPCION DE MEMORIAL	ANEXAN RECIBO DE CONSIGNACION .-(E)			05 May 2016
25 Feb 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 25/02/2016 A LAS 08:00:35.	26 Feb 2016	26 Feb 2016	25 Feb 2016
25 Feb 2016	AUTO QUE DECRETA PRUEBAS				25 Feb 2016
25 Feb 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 25/02/2016 A LAS 07:59:53.	26 Feb 2016	26 Feb 2016	25 Feb 2016
25 Feb 2016	AUTO DECIDE RECURSO	NO REPONE Y ORDENA REGISTRO DE SENTENCIA Y OFICIAR			25 Feb 2016
14 Dec 2015	RECEPCION DE MEMORIAL	RECURSO DE REPOSICION			14 Dec 2015
09 Dec 2015	TRASLADO REPOSICIÓN - ART. 349		11 Dec 2015	14 Dec 2015	09 Dec 2015
07 Dec 2015	RECEPCION DE MEMORIAL	RTA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS			07 Dec 2015
01 Dec 2015	RECEPCION DE MEMORIAL	PERITO SOLICITA PRORROGA PARA PRESENTAR SU INFORME.-			01 Dec 2015
27 Oct 2015	RECEPCION DE MEMORIAL	APDA. DESCORRE TRASLADO DEL INCIDENTE.-			27 Oct 2015
26 Oct 2015	RECEPCION DE MEMORIAL	APODERADO SE RATIFICA EN LAS OBJECIONES			26 Oct 2015
20 Oct 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 20/10/2015 A LAS 17:00:03.	22 Oct 2015	22 Oct 2015	20 Oct 2015
20 Oct 2015	AUTO ADMITE INCIDENTE	DE OBJECION A LOS INVENTARIOS Y AVALUOS Y CORRE TRASLADO A LAS PARTES POR EL TERMINO DE TRES DIAS DE LAS OBJECIONES PROPUESTAS			20 Oct 2015
20 Oct 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 20/10/2015 A LAS 16:59:00.	22 Oct 2015	22 Oct 2015	20 Oct 2015
20 Oct 2015	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR				20 Oct 2015
20 Oct 2015	DILIGENCIA DE POSESIÓN	DEL PERITO AVALUADOR SEÑOR OSCAR FERNANDO DURAN CACERES.-			20 Oct 2015
20 Oct 2015	RECEPCION DE MEMORIAL	PERITO AVALUADOR ACEPTA NOMBRAMIENTO.-			20 Oct 2015
02 Oct 2015	RECEPCION DE MEMORIAL	OBJECCION INVENTARIOS Y AVALUOS			02 Oct 2015
02 Oct 2015	RECEPCION DE MEMORIAL	OBJECCION INVENTARIOS Y AVALUOS			02 Oct 2015
30 Sep 2015	RECEPCION DE MEMORIAL	SOLICITUD PARTE DEMANDANTE			30 Sep 2015
29 Sep 2015	ACTA AUDIENCIA	CORRE TRASLADO DE LOS INVENTARIOS Y AVALUOS POR TRES DIAS PARA LOS EFECTOS DEL ART 601 CPC			29 Sep 2015

24 Aug 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 24/08/2015 A LAS 17:22:33.	26 Aug 2015	26 Aug 2015	24 Aug 2015
24 Aug 2015	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA	APLAZA AUDIENCIA INVENTARIO Y AVALUOS PARA SEPTIEMBRE 29/2015 - 2:30 PM			24 Aug 2015
19 Aug 2015	RECEPCION DE MEMORIAL	SOLICITAN APLAZAR AUDIENCIA			19 Aug 2015
17 Jul 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 17/07/2015 A LAS 14:50:09.	22 Jul 2015	22 Jul 2015	17 Jul 2015
17 Jul 2015	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA	AUDIENCIA PARA EL DIA 24 DE AGOSOTO DE 2015 A LAS 2:30 P.M.			17 Jul 2015
28 Jan 2015	CONSTANCIA SECRETARIAL	CÓN OFICIO NO. 089 SE ENVIAN LAS COPIAS PARA SURTIR EL RECURSO DE APELACION ANTE LA SALA CIVIL-FAMILIA. CORRESPONDIO A LA MAG. DRA. NEYLA TRINIDAD ORTIZ RIBERO.-			28 Jan 2015
13 Jan 2015	RECEPCION DE MEMORIAL	APDO APORTA RECIBO DE PAGO DE LAS EXPENSAS PARA SURTIR EL RECURSO.-			13 Jan 2015
23 Oct 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 23/10/2014 A LAS 11:31:28.	27 Oct 2014	27 Oct 2014	23 Oct 2014
23 Oct 2014	AUTO DECIDE RECURSO	NO REPONE Y CONCEDE APELACION EN EFECTO DEVOLUTIVO			23 Oct 2014
30 Sep 2014	RECEPCION DE MEMORIAL	DESCORRE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICION.-			30 Sep 2014
25 Sep 2014	TRASLADO REPOSICIÓN - ART. 349		29 Sep 2014	30 Sep 2014	25 Sep 2014
15 Sep 2014	RECEPCION DE MEMORIAL	RECURSO DE REPOSICION			15 Sep 2014
15 Sep 2014	RECEPCION DE MEMORIAL	SOLICITA SE ABSTENGA DE EMITIR PRONUNCIAMIENTO			15 Sep 2014
11 Sep 2014	RECEPCION DE MEMORIAL	APODERADO DE JORGE ORDUZ ARIZA SOLICITA DESISTIMIENTO TACITO.			11 Sep 2014
09 Sep 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 09/09/2014 A LAS 10:25:52.	11 Sep 2014	11 Sep 2014	09 Sep 2014
09 Sep 2014	AUTO DE TRAMITE	NIEGA SOLICITUD Y RECONOCE PERSONERIA			09 Sep 2014
03 Sep 2014	RECEPCION DE MEMORIAL	CONTESTA DEMANDA			03 Sep 2014
22 Aug 2014	RECEPCION DE MEMORIAL	APODERADA ALLEGA NOTIFICACION POR AVISO			22 Aug 2014
19 Aug 2014	RECEPCION DE MEMORIAL	DDO. SOLICITA ENTREGA DEL TRASLADO, CUMPLIMIENTO AL AUTO DE20/JUN/2014 Y SUSPENSION DE TERMINOS.-			19 Aug 2014
14 Jul 2014	RECEPCION DE MEMORIAL	SOLICITA NOTIFICACION POR AVISO			14 Jul 2014
01 Jul 2014	RECEPCION DE MEMORIAL	CERTIFICACION TRAMITE DEL CITATORIO			01 Jul 2014
18 Jun 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 18/06/2014 A LAS 16:20:45.	20 Jun 2014	20 Jun 2014	18 Jun 2014
18 Jun 2014	AUTO QUE ORDENA REQUERIMIENTO	A LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE NOTIFIQUE SO PENA DE DESISTIMIENTO TACITO LEY 1564 DE 2012			18 Jun 2014
28 May 2014	RECEPCION DE MEMORIAL	ALLEGA PUBLICACION			28 May 2014
02 Apr 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 02/04/2014 A LAS 15:40:49.	04 Apr 2014	04 Apr 2014	02 Apr 2014
02 Apr 2014	AUTO ADMITE DEMANDA				02 Apr 2014
12 Mar 2014	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 12/03/2014 A LAS 11:30:30	12 Mar 2014	12 Mar 2014	12 Mar 2014
	AUTO QUE AVOCA				11 Jun 2019

CONOCIMIENTO

Imprimir

Señor usuario(a): Para su conocimiento consulte [aquí](#) las Políticas de Privacidad y Términos de Uso del Portal Web de la Rama Judicial

Calle 12 No. 7 - 65 - Palacio de Justicia - Bogotá D.C.

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad:

Entidad/Especialidad:

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Número de Radicación

68001311000720140010903

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Miércoles, 21 de Junio de 2023 - 11:07:24 A.M.

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
000 Tribunal Superior - Civil Familia	MARÍA CLARA OCAMPO CORREA

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Liquidatorio	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	Apelación de Sentencias	Secretaria - Términos

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- SANDRA MILENA ORTEGON JAIMES	- JORGE ORDUZ ARIZA

Contenido de Radicación

Contenido
RAD.INT. 826/2019

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
28 Apr 2022	RECEPCION DE MEMORIAL	VIAS CORREO ELECTRONICO FAUSTINO GALINDO GALINDO COMO TERCERO INTERESADO ALLEGA MEMORIAL LGRG			28 Apr 2022
13 Mar 2020	AL DESPACHO				13 Mar 2020
11 Mar 2020	OFICIOS LIBRADOS	CON OFICIO 4.263 SE REMITE AL JUZGADO DE INSTANCIA LAS COPIAS DEL CDNO. 2 Y SOLICITUD DESGLOSADA.			11 Mar 2020
10 Mar 2020	RECEPCION DE	MEMORIAL ALLEGADO POR LA DOCTORA. BLANCA ALICIA CARDENAS RAMIREZ, --RECIBO PAGO EXPENSAS--, SE AGREGA AL EXPEDIENTE.			10 Mar 2020

	MEMORIAL				
03 Mar 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 03/03/2020 A LAS 08:03:07.	04 Mar 2020	04 Mar 2020	03 Mar 2020
03 Mar 2020	AUTO DE TRAMITE	REQUIERE PARTE DEMANDANTE Y A SU APODERADA A FIN DE QUE EN EL TÉRMINO DE 5 DÍAS SUMINISTREN LAS EXPENSAS NECESARIAS PARA LA REPRODUCCIÓN DE LA TOTALIDAD DEL CUADERNO DE MEDIDAS CAUTELARES.			03 Mar 2020
20 Feb 2020	RECEPCION DE MEMORIAL	EL JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA ALLEGA MEMORIAL EN 3 FOLIOS, PASA DESPACHO. DJ			20 Feb 2020
13 Dec 2019	AL DESPACHO				13 Dec 2019
06 Dec 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 06/12/2019 A LAS 08:27:59.	09 Dec 2019	09 Dec 2019	06 Dec 2019
06 Dec 2019	AUTO ADMITE RECURSO DE APELACIÓN				06 Dec 2019
04 Dec 2019	AL DESPACHO				04 Dec 2019
03 Dec 2019	RECEPCIÓN EXPEDIENTE	JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA REMITE EXPEDIENTE RDO. 109-2014 MAJU....			03 Dec 2019
19 Nov 2019	OFICIOS LIBRADOS	CON OFICIO 18.981 SE DEVUELVE EL PROCESO AL JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA, PARA QUE CUMPLA A CABALIDAD EL TRÁMITE. CINCO CUADERNOS.			19 Nov 2019
18 Nov 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 18/11/2019 A LAS 15:15:55.	19 Nov 2019	19 Nov 2019	18 Nov 2019
18 Nov 2019	DEVOLUCIÓN EXPEDIENTE				18 Nov 2019
21 Oct 2019	AL DESPACHO				21 Oct 2019
21 Oct 2019	PROCESO ABONADO	ACTUACIÓN DE PROCESO ABONADO REALIZADO EL 21/10/2019 A LAS 11:52:25	21 Oct 2019	21 Oct 2019	21 Oct 2019
21 Oct 2019	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 21/10/2019 A LAS 11:51:40	21 Oct 2019	21 Oct 2019	21 Oct 2019

Imprimir

Señor usuario(a): Para su conocimiento consulte [aquí](#) las Políticas de Privacidad y Términos de Uso del Portal Web de la Rama Judicial

Calle 12 No. 7 - 65 - Palacio de Justicia - Bogotá D.C.

J020-2017-00360.

CONSTANCIA DE TRASLADO.

DEL ESCRITO CONTENTIVO DE RECURSO DE REPÓSICION EN SUBSIDIO APELACIÓN PRESENTADO POR LA PARTE DEMANDANTE CONTRA AUTO DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2023, SE CORRE TRASLADO A LA DEMANDADA, POR EL TERMINO DE TRES (3) DIAS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 319 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 110 IBIDEM.

ES DEL CASO ABVERTIR QUE EL TÉRMINO CORRE DESDE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) DEL DIA VEINTISIETE (27) DE JUNIO DE 2023, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.), DEL DÍA VEINTINUEVE (29) DE JUNIO DE 2023.

SE FIJA EN LISTADO DE TRASLADOS (No. 102), HOY VEINTISEIS (26) DE JUNIO DE 2023.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA.
Secretario